

### RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 00005-2021-OSINFOR/01.2

Lima, 22 de enero del 2021

### VISTOS:

El Informe N° 0005-2021-OSINFOR/05.2.1, de fecha 15 de enero del 2021, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorándum N° 00037-2021-OSINFOR/05.2 del 18 de enero del 2021, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 00008-2021-OSINFOR/04.2, de fecha 22 de enero del 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica: v.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la Ley antes citada, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas";

Que, la mencionada Directiva regula en el numeral 6.4.1, las fases de la etapa de planificación del proceso de capacitación, siendo una de ellas la conformación del "Comité de Planificación de la Capacitación":

Que, asimismo, la Directiva en mención indica que la conformación del comité se oficializa a través de una resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad; y, en lo que respecta a los representantes de los/las servidores/as civiles, se eligen por un periodo de tres años;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 00044-2020-OSINFOR/01.2, de fecha 22 de diciembre del 2020, se conformó el Comité Electoral encargado del proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores/as civiles para el Comité de Planificación de la Capacitación en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, periodo 2021-2023;

Que, a través del Informe Nº 00001-2021-OSINFOR/05.2.1-CECPC, de fecha 14 de enero del 2021, el Comité Electoral comunica el resultado del proceso electoral de los representantes de los servidores y servidoras que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación del OSINFOR, periodo 2021-2023;



Que, la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe N° 0005-2021-OSINFOR/05.2.1 del 15 de enero del 2021, sustenta y solicita se oficialice la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación por el periodo 2021-2023;

Que en los numerales 6.4.1 y 5.2.7 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", se señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad y para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del OSINFOR, por lo que le corresponde emitir el acto resolutivo respecto a la conformación del citado Comité;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" y el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, periodo 2021-2023, el cual quedará integrado por:

Comité de Planificación de la Capacitación, periodo 2021-2023	
En representación de la Entidad	
Responsable de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Miembro
Director de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre	Miembro
En representación de los servidores y servidoras	
Guerra Pinedo, Paula Celeste	Representante Titular
Durand Trujillo, Antonio Marco	Representante Suplente

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité conformado en el artículo precedente, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, así como las acciones de seguimiento y monitoreo que permitan verificar el cumplimiento de los resultados previsto en el mismo, dando cuenta de los resultados.



**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (<a href="www.gob.pe/osinfor">www.gob.pe/osinfor</a>), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Registrese y comuniquese.

# **ALEJANDRO ALBERTO ROJAS SARAPURA**

Gerente General
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR